



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

El Pleno del Ayuntamiento de Urda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2024, modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito.

Expuesto al público el Acuerdo, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 144, de fecha de 31 de julio de 2025, durante el plazo de quince días hábiles, no se han presentado alegaciones al mismo, según certificado de secretaría que obra en el expediente, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
450	60000	Inversión nueva en infraestructuras	40.000,00	220.000,00	260.000,00
TOTAL			40.000,00	220.000,00	260.000,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
91300	Préstamos recibidos a largo plazo	220.000,00
TOTAL		220.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Urda, 25 de agosto de 2025.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-4163